

N.º 0248-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas con veinte minutos del once de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Tarrazú de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Tarrazú de la provincia de San José, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos

candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Liberación Nacional, Tarrazú Primero y Unidad Social Cristiana.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren

plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Tarrazú de la provincia de San José, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN TARRAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	SAN MARCOS	SAN LORENZO	SAN CARLOS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 274	453	186
TARRAZÚ PRIMERO	704	238	142
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	525	195	56
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 503	886	384

II.- De las cifras consignadas en el anterior cuadro y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Tarrazú de la provincia de San José, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO SAN MARCOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 625,750
SUBCOCIENTE 312,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 503	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 274	2	22,500	-	2
TARRAZÚ PRIMERO	704	1	78,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	525	-	525,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN LORENZO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 221,500
SUBCOCIENTE 110,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	886	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	453	2	10,000	-	2
TARRAZÚ PRIMERO	238	1	16,500	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	195	-	195,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN CARLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	96,000
SUBCOCIENTE	48,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	384	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	186	1	90,000	1	2
TARRAZÚ PRIMERO	142	1	46,000	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	56	-	56,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Tarrazú de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SAN MARCOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107560699 MARTA EUGENIA BLANCO MENDEZ PLN

SUPLENTE

109750765 STEVEN ABARCA ARAYA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104270645 RODOLFO UREÑA ZAMORA PLN
107090589 FLOR DEL CARMEN HERNANDEZ GODINEZ PLN
106500081 JOSE RODOLFO NARANJO NARANJO PTP
107130660 MANUEL DE JESUS JIMENEZ FALLAS PUSC

SUPLENTES

302190338	ESTER AUDELINA BLANCO CALDERON	PLN
103410201	GILBERTO MORALES BARBOZA	PLN
107290491	ROBERTO FALLAS BLANCO	PTP
106730283	CLAUDIA SANCHEZ NARANJO	PUSC

SAN LORENZO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

103850583	FERMIN VARGAS CRUZ	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

104260602	BERENICE NAVARRO CRUZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

108300769	ALEXANDER JIMENEZ ABARCA	PLN
108290727	YESENIA VALVERDE HIDALGO C.C. YESSERIA VALVERDE HIDALGO	PLN
602150270	ETILMA ELIBET OLIVARES GARCIA	PTP
106970124	FRANK MORA BOGANTES	PUSC

SUPLENTES

303570292	ZAYRA VARGAS JIMENEZ	PLN
107600066	OLMAN FONSECA MENDEZ	PLN
110760014	CHRISTIAN ORTIZ SEGURA	PTP
301910713	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ	PUSC

SAN CARLOS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

105840349	FERNANDO CASTILLO UMAÑA	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

103060065	FLOR MARIA ABARCA MADRIGAL	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103530049	FRANCISCO UREÑA ULLOA	PLN
107950319	ROSA IRIS NAVARRO BRENES	PLN
302540798	CARLOS LUIS ABARCA CRUZ	PTP
104950275	MARVIN ABARCA MORA	PUSC

SUPLENTES

304140431	MILADY ABARCA JIMENEZ	PLN
900890536	ELIDIO NAVARRO NAVARRO	PLN
104270902	JOSE LUIS MONGE NAVARRO	PTP
304310593	JOSE WILLIAM PORRAS ABARCA	PUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Tarrazú de la provincia de San José
M9-GJEA10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Tarrazú de la provincia de San José
Folio 8 de 8*